"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 11 de mayo de 2021.-

DICTAMEN N° 35/2021.

VISTO: La Nota Nº 463/2021 de fecha 20 de abril del año en curso, presentada por la Giraduría del Comando en Jefe y del Comando de las Fuerzas Militares, por la cual solicita la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato Nº 94/2020 "Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos", suscripto con la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2020 para el "Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos" – ID: 372.323**; **y**

CONSIDERANDO*:* Que, por Nota Nº 463/2021, la Unidad Responsable solicita la modificación de la Identificación de los Créditos Presupuestarios asignados para el Contrato Nº 94/2020, del PROGRAMA: 1.1.9 OG 240 FF 10 *Competitividad e Innovación del Comando en Jefe* al PROGRAMA: 1.1.10 OG 244 FF 10 *Conducción Operativa Superior de las FF.MM.*, a fin de honrar compromisos contractuales por la recepción de bienes en el marco del precitado contrato.

Que, tomando primeramente en consideración la Nota referida, en la misma se aprecia el pedido de modificación de la *Cláusula Tercera: Identificación de los Créditos Presupuestarios para cubrir el compromiso derivado del Contrato*, ante la necesidad de ajustar las líneas presupuestarias de conformidad con la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal y poder cumplir con los compromisos financieros contraídos por los servicios adjudicados a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Que, sometiendo al análisis el pedido formulado por la Giraduría del Comando en Jefe y del Comando de las Fuerzas Militares, se expone la necesidad de una modificación y adecuación de la Identificación del Crédito Presupuestario asignado al PROGRAMA: 1.1.9 OG 240 FF 10 Competitividad e Innovación del Comando en Jefe y su imputación al PROGRAMA: 1.1.10 Objeto del Gasto 244 FF 10 Conducción Operativa Superior de las FF.MM., de conformidad con la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal hasta el monto total de las obligaciones contractuales en virtud del Contrato Nº 94/2020, para el cumplimiento de los compromisos financieros contraídos.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el **Artículo 63º - Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios**, establece: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello (...)".*

Que, igualmente, la citada norma legal, en su **Artículo 56º - Derechos de los Proveedores y Contratistas** establece: "*...Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a)* ***a la plena ejecución de lo pactado****, salvo los supuestos de*

rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en esta ley, en su reglamento y en las bases…".

Que, en estricta sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas, los hechos detallados en el dictamen a criterio de esta Unidad Operativa, ***no constituyen el otorgamiento de condición ventajosa alguna***, puesto que se configuran situaciones ajenas a la voluntad de ambas partes, ocasionando jurídicamente la aplicación de ajustes puntualmente necesarios para una correcta ejecución del contrato y que desembocan en la necesidad de la suscripción de una Adenda para adecuar las líneas presupuestarias inicialmente convenidas en el contrato.

Que, en atención al cumplimiento de la normativa que rigen las compras públicas de nuestro país y trayendo a consideración el Contrato Nº 94/2020, es obligatorio para la contratante gestionar las herramientas legales y administrativas necesarias para la finalización de las obligaciones derivadas del contrato.

Que, la mencionada Ley de "Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario N° 2992/19, le confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a las consideraciones esgrimidas en el presente dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la suscripción de una *Adenda al Contrato Nº 94/2020*, considerando en la misma los siguientes puntos:

- Modificar la ***Cláusula Tercera del Contrato Nº 94/2020***: *Identificación de los Créditos Presupuestarios para cubrir el compromiso derivado del Contrato*, del *PROGRAMA: 1.1.09 OG 240 FF 10 Competitividad e Innovación del Comando en Jefe* y su imputación al *PROGRAMA: 1.1.10 Objeto del Gasto 244 FF 10 Conducción Operativa Superior de las FF.MM*.

Es mi Dictamen.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AVL - Jefe UOC Nº 1 COMANJEFE